



## Guía del lesionado en Accidentes de Tráfico

Apreciado paciente, el equipo de profesionales de Clínica Fuensanta le damos la bienvenida. Nos ponemos a su disposición y le agradecemos que haya confiado en nuestro centro.

Con el objetivo de aclarar las dudas que le puedan surgir ante un accidente de tráfico, le adjuntamos un resumen de las preguntas más frecuentes. En el supuesto de que precise cualquier aclaración no dude en contactar con la Unidad de Tráfico de la Clínica Fuensanta en el 91 168 77 62

### **¿Quién paga su asistencia sanitaria?**

La compañía de seguros del vehículo responsable del siniestro paga la atención sanitaria salvo que usted sea el conductor del vehículo accidentado, en el accidente no haya participado ningún otro vehículo (no tenga contrario) y tan solo tenga contratado el Seguro Obligatorio.

En el resto de casos, y aunque usted sea el responsable del accidente, la compañía de seguros paga la atención sanitaria.

El sistema sanitario público no cubre los tratamientos causados en un accidente de circulación, salvo que no exista compañía obligada de pago.

### **¿Debería abonar alguna cantidad para ser atendido en Clínica Fuensanta?**

Este centro le prestará atención sanitaria completa, todos los tratamientos que precise (tanto ambulatorios como hospitalarios) hasta que reciba el alta médica, sin abonar cantidad alguna; salvo que su póliza no se encuentre en vigor, no esté al corriente en el pago de las cuotas, o, como se ha indicado en el punto anterior, sea usted conductor sin contrario y solo disponga del Seguro Obligatorio.

Los gastos se los remitimos a la compañía de seguros obligada al pago.

### **¿Qué datos debe facilitarnos?**

- Debe informar del lugar del accidente.
- Llevar el parte del siniestro.
- Aportar los datos identificativos de los vehículos implicados y de sus conductores.
- También debe indicarnos cuál es su compañía de seguros y confiarnos la cesión en la gestión de la reclamación.
- Nos pondremos en contacto con su compañía y resolveremos todos los trámites administrativos.

### **¿La compañía puede obligarle a cambiar de médico o centro sanitario?**

Aunque es posible que la aseguradora se lo pida, usted no está obligado a cambiar de centro sanitario o médico, ni a someterse a pruebas o tratamientos distintos de los que le facilitamos en esta Clínica. Nuestros facultativos le transmitirán a las compañías y a los médicos de las mismas toda la información que precisen sobre su estado de salud y las posibles secuelas que el accidente pudiese causarle.

Nuestro diagnóstico será siempre objetivo e imparcial, porque somos un centro sanitario independiente reconocido por UNESPA como centro adscrito al Convenio de Asistencia Derivada de Accidentes de Tráfico.

### **¿Qué hacer si necesito transporte sanitario para desplazarme a realizar las sesiones de fisioterapia?**

Debe contactar con nuestra Unidad de Tráfico para que le gestionemos una solicitud de transporte. Nosotros nos encargaremos de los trámites administrativos ante las compañías aseguradoras y, en casos justificados, las compañías autorizan que un transporte sanitario concertado le transporte de la clínica a su domicilio y de su domicilio a la clínica. En el supuesto de que la compañía autorice el servicio, dicho servicio de transporte no tendrá ningún coste adicional para usted.

### **RECUERDE**

Exija siempre ser atendido en centros sanitarios acreditados por la Comunidad de Madrid que dispongan de servicios de Traumatología, Radiología y Rehabilitación que le permita una mejor y más rápida recuperación. No es una formalidad administrativa, sino una garantía de calidad y de seguridad para usted. Significa que este centro ha superado rigurosas inspecciones que acreditan que está preparado para atender todas sus necesidades.

**CENTRO AUTORIZADO**  
Consejería de Sanidad de la  
Comunidad de Madrid

